

¿CONOCE LOS PRINCIPIOS DE UN NEGOCIO EN MARCHA?

¿CONOCE LOS PRINCIPIOS DE UN NEGOCIO EN MARCHA?

BDO

¿Sabe el impacto de la aplicación de la NIC 1 en el cierre fiscal?

La pandemia COVID-19 ha dado lugar a un entorno económico difícil a una escala sin precedentes en la historia reciente. Como resultado, muchas entidades se enfrentan a una desaceleración significativa en rentabilidad y liquidez lo que plantea preguntas sobre su capacidad de continuar como “negocio en marcha”. Por lo tanto, determinar lo adecuado de la preparación de los estados financieros sobre una base de “negocio en marcha” requiere un mayor grado de juicio que lo habitual.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros requiere que una entidad divulgue las incertidumbres materiales relacionadas con su capacidad de continuar como “negocio en marcha”. Sin embargo, la NIC 1 también contiene requisitos que interactúan con otros requisitos específicos de revelación.

Evaluación de “negocio en marcha” y sus revelaciones asociadas requeridas según NIC 1

La NIC 1.26 establece que la administración debe considerar una amplia gama de factores relacionados con: rentabilidad esperada, calendarios de pago de deuda y las posibles fuentes de financiación de reemplazo cuando evalúa la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. También requiere que la administración tome en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que al menos, pero no se limita a, doce meses a partir del final del período de los informes. Algunas reglamentaciones nacionales exigen que la dirección considere un período de 12 meses a partir de la fecha en que los estados financieros están autorizados para su emisión. La consideración de un período más largo no es incompatible con los requisitos de la NIC 1, que establecen sólo un período mínimo.

La evaluación de negocio en marcha es una evaluación dinámica y debe responder a las circunstancias cambiantes que vivimos. El párrafo 14 de la NIC 10 Eventos después del Período requiere que los estados financieros de una entidad no se preparen sobre una base de negocio en marcha si la administración ha determinado su intención de liquidar la entidad o dejar de operar, o no tiene otra alternativa realista que hacerlo después de la fecha de reporte. La evaluación de lo adecuado del uso de la base de negocio en marcha debe extenderse hasta la fecha en que se autorice la emisión de los estados financieros.

Las circunstancias económicas están cambiando rápidamente y, por lo tanto, se requiere actualizar la evaluación de negocio en marcha para reflejar este entorno actual. Las circunstancias variarán ampliamente; de un escenario de rentabilidad y liquidez adecuada hasta situaciones de “llamada cercana”. Por lo tanto, se requiere un mayor juicio en la toma de decisiones sobre lo adecuado de la base de negocio en marcha en la preparación de los estados financieros. También, es importante que la entidad considere los requisitos generales de divulgación de la NIC 1 en relación con los juicios utilizados.

Situación de la entidad en deterioro

	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4
Escenario	No existen dudas significativas sobre "negocio en marcha"	Dudas significativas acerca de "negocio en marcha", pero existen acciones mitigantes que se consideran suficientes para mantener el principio de "negocio en marcha". La entidad determina que no existe "incertidumbre material"	Dudas significativas acerca del principio de "negocio en marcha", pero existen acciones mitigantes que se consideran suficientes y apropiadas para mantener el principio de negocio en marcha. La incertidumbre material se mantiene aún después de considerar las acciones mitigantes.	Intención de liquidar o dejar de operar, o no existe alternativa realista más que liquidar o cesar operaciones.
Base de preparación	Negocio en Marcha			Base alterna (diferente a "negocio en marcha")
Revelaciones	Base de preparación: sin requerimientos específicos de revelación.	Base de preparación: Juicios significativos?	Base de preparación: Incertidumbre material / Juicios significativos?	Requisitos específicos limitados

Escenario 1 – no hay dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha debido a sus operaciones rentables y liquidez adecuada. En este caso, no existen requisitos específicos de divulgación relacionados con negocio en marcha, aparte de la base de la preparación. También es menos probable que en este caso se hayan aplicado juicios significativos en la evaluación de si la base de negocio en marcha era apropiada.

Escenario 2 – hay dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. Sin embargo, la administración concluye que no hay incertidumbres materiales después de considerar los factores mitigantes. Si la conclusión de la administración implica juicios significativos, se aplicarán los requisitos de divulgación de la NIC 1.122.

Escenario 3 – la entidad está cerca de dejar de ser un negocio en marcha. En este caso, después de considerar toda la información, la administración ha llegado a la conclusión de que la base de la preparación de los estados financieros es apropiada. Sin embargo, la administración concluye que existen incertidumbres materiales relacionadas con acontecimientos o condiciones que pueden poner en duda la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha. En este caso, la entidad está obligada a revelar las incertidumbres materiales relacionadas con su capacidad para continuar como negocio en marcha, como exige la NIC 1.25. También es probable que la evaluación de negocio en marcha involucre juicios significativos y la entidad estaría entonces obligada a divulgar dichos juicios significativos de conformidad con los requisitos de la NIC 1.122. (Véase el Apéndice A para el texto de esos párrafos en la NIC 1).

Otro ejemplo de requisitos generales de divulgación es la NIC 1.125-133, que requiere que una entidad revele fuentes de incertidumbre de estimación. Se requieren divulgaciones sobre los supuestos realizados sobre el futuro, junto con otras fuentes importantes de incertidumbre de estimación en la fecha de reporte que tienen un riesgo significativo de resultar en un ajuste importante a los valores de los activos y pasivos dentro del próximo ejercicio. Esta divulgación general también puede ser relevante en las divulgaciones sobre la evaluación de negocio en marcha, especialmente en situaciones de “llamadas cercanas”.

Escenario 4 – si la entidad no se considera un “negocio en marcha”, los estados financieros deben prepararse de forma alternativa. La NIC 1.25 exige que la entidad revele este hecho y las razones por las que la entidad no se considera un “negocio en marcha”, junto con la base de preparación que se ha aplicado.

IMPORTANTE: la administración de la entidad tiene la responsabilidad de documentar adecuadamente, la evaluación de “negocio en marcha”.

Conclusión

Las entidades están obligadas a asegurarse de que las divulgaciones apropiadas se proporcionen en sus estados financieros, y no solo los requisitos específicos de la NIC 1, pero también en cumplimiento de los principios generales de la NIC 1 que se ocupan de juicios significativos e incertidumbres materiales.

APÉNDICE A – EXTRACTOS DE LA NIC 1

Párrafo 25 de la NIC 1:

Al preparar los estados financieros, la administración hará una evaluación de la capacidad de una entidad para continuar como negocio en marcha. Una entidad preparará los estados financieros sobre una base de negocio en marcha, a menos que tenga la intención de liquidar la entidad o dejar de operar, o no tiene otra alternativa realista que hacerlo. Cuando la administración es consciente, al hacer su evaluación, de las incertidumbres materiales relacionadas con acontecimientos o condiciones que pueden ocasionar una duda importante sobre la capacidad de la entidad para continuar como un negocio en marcha, la entidad revelará esas incertidumbres. Cuando una entidad no prepara los estados financieros sobre una base de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con la base de la cual preparó los estados financieros y la razón por la que la entidad no se considera un negocio en marcha.

Párrafo 122 de la NIC 1:

Una entidad revelará, junto con sus políticas contables significativas u otras notas, los juicios, aparte de los que implican estimaciones, que la administración ha realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tienen el efecto más significativo en los importes reconocidos en los estados financieros.



PARA MAYOR REFERENCIA Y SEGURIDAD, CONSULTE A
SU ESPECIALISTA NIIF DE CONFIANZA

CONTACTO

Darío González
Socio Director de Auditoría

dagonzalez@bdo.com.pa

Edificio BDO
Urb. Los Ángeles, Ave. El Paical
Tel: +507 279 9700

F&F Tower, Piso 30
Calle 50 y 56 Este
Tel: +507 280 8800

www.bdo.com.pa
www.bdo.global

**ESTE ARTÍCULO FUE
PREPARADO POR:**

DARÍO GONZÁLEZ
Socio Director de Auditoría

dagonzalez@bdo.com.pa

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Panamá para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Panamá, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Panamá o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Audit, BDO Tax, BDO Outsourcing y BDO Consulting son sociedades anónimas panameñas, y BDO Legal es una sociedad civil panameña, miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de firmas miembros independiente.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Panamá. Todos los derechos reservados. Publicado en Panamá.

www.bdo.com.pa

